



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3016

Sancionada: 05/09/1996

Promulgada: 10/09/1996 - Decreto: 1465/1996

Boletín Oficial: 16/09/1996 - Nú: 3399

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase por tres (3) años la vigencia del Programa de Asistencia a la Víctima del Delito, creado por la ley n° 2618.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.